



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo y de prácticas formativas y prácticas no laborales de jóvenes titulados en el marco del sistema de Garantía Juvenil, cofinanciables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, operada por Resolución de 11 de noviembre de 2014.

En relación con la convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo en el marco del sistema de Garantía Juvenil, cofinanciables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Antecedentes administrativos

Primero.—Que, por Resolución de 27 de noviembre de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprueba, anticipadamente, la convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo y de prácticas formativas y prácticas no laborales de jóvenes titulados en el marco del sistema de Garantía Juvenil, cofinanciables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (BOPA de 18 de diciembre de 2014).

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de oferta (BOE de 18 de marzo de 2008), en su redacción dada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE de 4 de agosto de 2012), en lo que no contravengan la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE de 23 de marzo de 2015), habiéndose modificado la convocatoria rectora antes mencionada mediante Resolución de 19 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 23 de mayo de 2015).

Segundo.—Que, en virtud del apartado 4 del Resolvo "Decimotercero" de dicha Resolución, el plazo para la resolución de las subvenciones convocadas al amparo de la línea 1 es de seis meses a partir de la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria, entendiéndose como desestimadas si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese notificado resolución expresa.

Tercero.—Que, a la vista del estado actual de tramitación del expediente y del número de solicitudes cursadas, el Servicio Público de Empleo estima necesario ampliar hasta el día 17 de septiembre de 2015 el plazo para la resolución y notificación de la resolución de concesión de ayudas solicitadas al amparo de la línea 1 de la convocatoria antes mencionada.

Fundamentos de derecho

De conformidad con los artículos 42.6 y 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento General aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y sus normas de desarrollo; con la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; con la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y demás disposiciones en la materia.

Vistos los antecedentes administrativos y Fundamentos de Derecho expuestos y que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el plazo de resolución previsto en la convocatoria de subvenciones públicas para 2015-2016 con destino a la realización de acciones de formación para el empleo y de prácticas formativas y prácticas no laborales de jóvenes titulados en el marco del sistema de Garantía Juvenil, cofinanciables por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (BOPA de 18 de diciembre de 2014) hasta el día 17 de septiembre de 2015.

Segundo.—Notificar a los interesados, mediante la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, la presente Resolución, indicándoles que, de conformidad con los artículos 42.6 y 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso.

En Oviedo, a 25 de mayo de 2015.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2015-09778.